

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 737/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Ricardo Antonio JUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa simultáneamente en 1989 asignaturas de 4to. año con su correlativa inmediata de 3er. año.

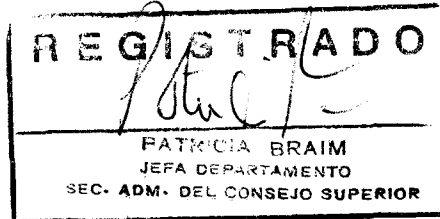
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 737/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

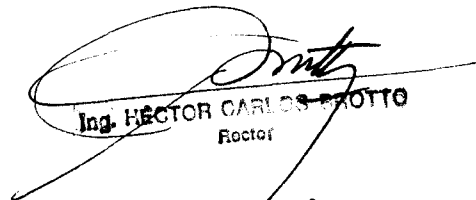


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 737/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada II, Máquinas Eléctricas, Medidas Electrónicas y Medios de Enlace de 4to. año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Teoría de los Circuitos I, al alumno Ricardo Antonio JUAREZ, legajo nro. 04-11791-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 83/96



ING. CARLOS PIROTTA  
RECTOR